



Universidad Autónoma de Zacatecas

Unidad Académica de Filosofía

Maestría en Pensamiento crítico y hermenéutica

Reglamento de la Maestría en Pensamiento crítico y hermenéutica

Elaborado por:

Dr. Caleb Olvera Romero, Dr. Francisco Javier Serrano Franco, Dr. Hugo Ernesto Ibarra Ortiz, Dr. Juan Manuel García Garduño, Mtro. Luis Miranda Rudecino, Dra. Rocío Cázares Blanco, Dr. Sigifredo Esquivel Marín, Mtro. Víctor Hugo Gutiérrez Luna

Zacatecas, Zacatecas, Diciembre de 2020

Reglamento de la Maestría en Pensamiento Crítico y Hermenéutica¹

I. Disposiciones generales

1. En la *MPCH* dos o más profesores podrán realizar docencia compartida únicamente para los tipos de cursos que a continuación se detallan y bajo las siguientes condiciones:
 - a) Cada uno de los Talleres de titulación, los Talleres de práctica profesional y los Seminarios Optativos podrán impartirse por uno o más profesores.
 - b) En el caso de los Talleres de titulación y los Talleres de práctica profesional, se tomará como criterio el que cada profesor atienda un máximo de 7 estudiantes, para que pueda brindarles orientación efectiva y dar seguimiento puntual a sus trabajos y prácticas, de modo que puedan obtener el título de Maestro en los plazos estipulados por el plan de estudios. Cuando dos o más profesores sean titulares de la misma asignatura, podrán planear algunas sesiones conjuntas con todos los alumnos (a cada una de las cuales tendrán que asistir todos los profesores) y otras en las que cada profesor trabaje con los estudiantes que le correspondan.
 - c) Los Seminarios optativos podrán ofrecerse por uno o más profesores en conjunto, teniendo en cuenta que pueden ser espacios para involucrar a los estudiantes en las investigaciones colectivas que aquellos realicen. En este caso, es indispensable que todos los profesores titulares de la materia participen en la planeación, ejecución y evaluación del curso, y que asistan a cada una de las sesiones.
2. El asesor de trabajo de titulación cumple una función distinta a la del tutor, pero el mismo profesor del programa puede realizar ambas funciones respecto de un mismo estudiante.

II. Seminarios optativos

3. El eje de “Profundización disciplinar” del Plan de Estudios de la *MPCH* está conformado por dos seminarios optativos que tendrá que cursar cada estudiante y que

¹ Este reglamento es acorde con y complementa lo dispuesto en el *Plan de estudios de la Maestría en Pensamiento Crítico y Hermenéutica* (*MPCH*) y en otros reglamentos de la Universidad Autónoma de Zacatecas (*UAZ*), especialmente el *Reglamento Escolar General*; las dudas sobre su aplicación serán resueltas por el Consejo de la *MPCH*, el cual está constituido por el pleno de profesores y presidido por el Responsable del Programa.

le dan la posibilidad de ampliar su formación en temas filosóficos y herramientas de pensamiento crítico y de hermenéutica, así como de involucrarse en las investigaciones o trabajos académicos que estén realizando sus profesores.

4. En tercer semestre se ofertarán al menos un curso del Seminario optativo I-A y uno del Seminario optativo I-B, y en cuarto semestre al menos un curso del Seminario optativo II-A y uno del Seminario optativo II-B. Los seminarios designados como “A” corresponden al área de pensamiento crítico y los designados como “B” al área de hermenéutica.
5. Los seminarios optativos que se ofrecerán, a propuesta de los profesores integrantes del programa, de profesores invitados o a solicitud expresa de los estudiantes, serán los siguientes:
 - Temas y problemas de filosofía moral.
 - Temas y problemas de bioética.
 - Temas y problemas de género.
 - Temas y problemas de estética.
 - Temas y problemas de filosofía política.
 - Temas y problemas de educación.
 - Temas y problemas de hermenéutica analógica.
 - Pensamiento crítico aplicado a distintas formas de conocimiento y comunicación.
 - Hermenéutica aplicada a distintas formas de conocimiento y comunicación.
 - Pensamiento crítico aplicado a la práctica profesional.
 - Hermenéutica aplicada a la práctica profesional.
6. Para efectos de cargas académicas de los profesores, elaboración de programas de cursos y otros documentos distintos al certificado de estudios, las asignaturas optativas de cada semestre se registran indicando los nombres que les corresponden de acuerdo con los dos artículos anteriores de este reglamento; por ejemplo: “Seminario optativo I-A: Temas y problemas de filosofía moral”, “Seminario optativo II-B: Hermenéutica aplicada a distintas formas de conocimiento comunicación”, etc. En sus respectivos programas de curso, los profesores podrán añadir un subtítulo indicativo del tema específico al que estará dedicado su seminario.
7. Los estudiantes de cada semestre se dividirán en las asignaturas A y B, atendiendo tanto a sus intereses personales y profesionales, así como a su trabajo de titulación. En todo caso, se asegurará que todos los seminarios ofertados tengan alumnos inscritos.

III. Talleres de práctica profesional y Talleres de titulación

8. El eje de “Competencias para el análisis y la intervención en el ámbito profesional” del Plan de estudios de la MPCH está conformado por: Taller de práctica profesional I, Taller de práctica profesional II, Taller de titulación I y Taller de titulación II.

Talleres de práctica profesional

9. El propósito de los Talleres de práctica profesional es orientar la práctica profesional del estudiante, la cual podrá realizarse en su propio centro de trabajo o en el lugar en el que desarrolla su proyecto.
10. En los talleres de práctica profesional se analizarán evidencias, se examinarán problemáticas, se discutirán soluciones, etc., relativas a la práctica profesional del estudiante, las cuales deberán estar relacionadas con al menos una de las líneas de generación y aplicación del conocimiento propuestas en el plan de estudios.
11. Es requisito de egreso que los estudiantes realicen alguna actividad formativa complementaria asignada por su tutor y aprobada por el Consejo de la MPCH (ver artículo 19 de este reglamento). Es posible que la actividad formativa complementaria sea parte de la práctica asesorada en los Talleres de práctica profesional.
12. Los proyectos asesorados en los talleres de práctica profesional podrán recibir apoyo en recursos humanos, gestión y hasta recursos materiales, siempre y cuando así lo apruebe el Consejo de la MPCH y de acuerdo con la disponibilidad de los insumos requeridos.

Talleres de titulación

13. El propósito de los Talleres de titulación es acompañar al estudiante en la elaboración de su trabajo de titulación, que necesariamente estará asociado con su práctica profesional o su campo sociolaboral.
14. Tanto los profesores de los Talleres de titulación, como los asesores de trabajos de titulación, deben conocer y atender los criterios establecidos en la sección “Obtención del grado” de este reglamento.

IV. Tutorías

15. La UAZ tiene un Plan Institucional de Tutorías (PIT), el cual define a las tutorías como “un acompañamiento necesario para lograr procesos educativos de calidad y pertinencia, en torno al modelo curricular por competencias profesionales integradas”. La Unidad Académica de Filosofía (UAF) implementa el PIT en sus diferentes programas académicos: Licenciatura en Filosofía, Maestría y Doctorado. Por lo tanto, la MPCH estará reglamentada por el PIT.
16. Todos los Profesores de Tiempo Completo (PTC) están comprometidos con este Programa Académico, por lo cual todos tendrán alumnos tutorados a quienes acompañarán en su desarrollo académico en la maestría.
17. Dado que esta maestría tiene un carácter profesionalizante, el acompañamiento del tutor se llevará tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como en las prácticas profesionales.
18. Es competencia del tutor asignar al tutorado la actividad formativa complementaria que es requisito de egreso. El Consejo de la MPCH será el encargado de aprobar las propuestas de los tutores para dicha actividad (ver artículo 19 de este reglamento).

V. Obtención del grado

Requisitos de egreso

19. Para la obtención del grado son requisitos indispensables:
 - a. Haber cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios (reprobar cualquier asignatura causa baja inmediata).
 - b. Presentar constancia acreditada de comprensión de una lengua viva diferente al español.
 - c. Cumplir con al menos una actividad formativa complementaria que esté relacionada directamente con su práctica profesional o campo sociolaboral, así como con su trabajo de titulación; es función del tutor asignar dicha actividad y del Consejo de la MPCH aprobarla. Las actividades formativas complementarias podrán realizarse de modo individual o con la participación de varios estudiantes

y podrán ser, entre otras: crear comités consultivos o participar en ellos; gestionar recursos para proyectos culturales o sociales e implementarlos; organizar diplomados, cursos o coloquios de alguna de las asignaturas de su mapa curricular; hacer una propuesta de ley o de enmienda; llevar a cabo un proyecto de intervención social; acreditar cursos, con valor curricular mínimo de 40 horas en alguna otra institución; o participar, como ponente, en algún congreso pertinente.

- d. Presentar y defender exitosamente el trabajo de titulación elegido, ante un sínodo integrado por un profesor titular y dos sinodales.
- e. Cubrir los requisitos para la obtención del grado del Departamento de Servicios Escolares.
- f. El plazo para obtener el grado es máximo de 6 meses después de haber concluido los créditos.

Asesores de trabajos de titulación

- 20.** Los trabajos de titulación pueden ser asesorados por un máximo de dos profesores y es requisito que tengan al menos el grado de Maestro. En caso de que haya más de un asesor de tesis, uno de ellos tendrá que pertenecer necesariamente al programa de MPCH; el segundo asesor puede o no pertenecer al programa de la MPCH, pero es requisito que ejerza como profesor en la propia Universidad Autónoma de Zacatecas o en alguna otra universidad nacional o extranjera. En el acta de examen profesional y la portada de tesis podrán aparecer ambos como “Asesores”, con el mismo nivel de importancia, o uno de ellos como “Asesor” y el otro como “Coasesor”, en caso de que así lo acuerden ellos mismos en consonancia con su papel en la conducción del trabajo de titulación.

Opciones de titulación

- 21.** En las actas de examen profesional, portadas de trabajos de titulación y cualquier otro documento oficial se utilizarán los términos “Tesis” o “Tesina”, para referir al tipo de trabajo que presenta el aspirante al grado de Maestro. Cualquiera que sea la modalidad elegida como trabajo de titulación, estará necesariamente asociada con la práctica profesional del estudiante o su campo sociolaboral.
- 22.** El estudiante podrá optar por el grado de Maestro defendiendo una Tesis o una Tesina.

23. La Tesis es un trabajo de investigación y aplicación de conocimiento que pretende hacer una aportación profunda al campo de conocimiento en que se inscribe. Se elaborará con criterios metodológicos y teóricos académicos reconocidos, y representará un trabajo de profundización y dominio evidente del tema investigado. Incluirá marco teórico, estado de la cuestión, citas y referencias, desarrollo de la investigación sustentado en evidencia de distinto tipo, etc.; opcionalmente, podrá contener anexos con ejemplos de evidencia, de la aplicación de la investigación, etc. Su extensión no será *menor* a 30,000 palabras (aproximadamente 90 cuartillas, en Times New Roman de 12 puntos y doble espacio). La tesis de grado podrá ser elaborada de manera individual o colectiva; en este caso, por no más de tres maestrandos, quienes deberán sustentar el examen de grado en conjunto y cada uno podrá ser examinado sobre cualquier aspecto del trabajo de investigación realizado.
24. La Tesina podrá ser de varios tipos: informe o memoria de actividad profesional; libro de texto, libro de difusión, manual, o material de difusión o de apoyo; proyecto de intervención educativa, cultural, de asesoramiento, etc. Podrán aceptarse otros tipos de Tesina no contemplados en este documento, que sean sometidos a consideración del Consejo de la maestría por profesores o estudiantes; en caso de ser aprobados, podrán aceptarse para casos particulares o incorporarse como nuevas opciones de titulación en el proceso de actualización del plan de estudios.
25. A continuación se detalla en qué consisten las opciones de Tesina mencionadas en el artículo anterior:
- a) Informe o memoria de actividad profesional:
- El informe o memoria es un trabajo individual que recoge la experiencia de la actividad profesional del maestrando, se centra en un conjunto específico de tareas concretas y salientes de ésta, abarca un periodo de al menos un año y se conecta con alguna de las áreas que conforman las líneas de aplicación y generación del conocimiento. Los informes o memorias de actividad profesional reunirán los requisitos metodológicos y teóricos requeridos para una investigación aplicada de esa naturaleza, y se evaluarán con el mismo formato de un examen profesional. Las características de este tipo de informes son:

- Contextualizar adecuadamente la tarea o tareas de las que se informa.
- Describir adecuadamente la tarea o tareas sobre las cuales versa el informe.
- Valorar de modo crítico la actividad o actividades reseñadas.
- Cumplir con estándares académicos y profesionales reconocidos.
- Contener fundamentación teórica, índice y bibliografía cuando el trabajo lo requiera.
- La extensión dependerá de las necesidades de cada informe.

b) Libro de texto, libro de difusión, manual, o material de difusión o de apoyo:

Esta opción consiste en la elaboración de un libro de texto, un libro de difusión, un manual, o un material de difusión o de apoyo para ámbitos diversos: educativos, culturales, de asesoramiento, etc. En todos los casos, el recurso elaborado deberá reflejar los conocimientos y habilidades propios de al menos una de las líneas de aplicación y generación del conocimiento del plan de estudios, y podrán ser elaborados de manera individual o colectiva (en este caso, por no más de dos maestrandos). El libro de texto hará aportaciones relevantes y actualizadas para la asignatura elegida, mientras que el libro de difusión tendrá un carácter informativo y estará dirigido a un público más amplio. El manual es una guía para la realización de una tarea o procedimiento conectada con la práctica profesional del estudiante o su campo sociolaboral. Por su parte, los materiales de difusión y de apoyo harán aportaciones útiles para alcanzar los objetivos de alguna asignatura de estudios, un proyecto cultural, un programa de asesoramiento, etc., y podrán ser audiovisuales.

c) Proyecto de intervención:

Consiste en la elaboración de una propuesta viable, creativa e innovadora para implementar alguna mejoría o resolver alguna problemática educativa, social, institucional, empresarial, etc. El asunto al que se dirige el proyecto de intervención tiene que ser presentado con claridad y con todo el respaldo teórico y empírico que sea pertinente, estableciendo conexiones con al menos una de las líneas de aplicación y generación del conocimiento del plan de estudios. La propuesta se realizará de acuerdo con los criterios metodológicos y teóricos reconocidos para este tipo de investigación aplicada. Este trabajo podrá ser realizado de manera individual o colectiva (en este caso, por no más de tres maestrandos). Algunos ejemplos de proyectos de intervención son:

- Plan de reforma educativa con énfasis en las humanidades.
- Trabajo de evaluación del discurso político público y propuestas de mejoría.
- Proyecto de desarrollo educativo comunitario.
- Propuesta de intervención institucional con fundamento en las humanidades.
- Proyecto de gestión cultural.
- Proyecto de capacitación con énfasis en cuestiones de ética, bioética, género, derechos humanos o políticas públicas.

d) Ensayo monográfico:

Es un trabajo individual de investigación y aplicación de conocimiento, que pretende hacer una aportación al campo en que se inscribe o, por lo menos, una revisión profunda de un cierto estado de la cuestión. Se elaborará con criterios metodológicos y teóricos académicos reconocidos, y mostrará un dominio evidente del tema investigado. Incluirá citas y referencias, fundamento teórico, desarrollo de la investigación sustentado en evidencia de distinto tipo, etc.; opcionalmente, podrá contener anexos con ejemplos de evidencia, de la aplicación de la investigación, etc. Su extensión no será *menor* de 12,000 palabras (aproximadamente 36 cuartillas, en Times New Roman de 12 puntos y doble espacio).